



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2009**

En Salteras, a 29 de Junio de dos mil nueve , y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día , se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Don. Antonio Valverde Macías

**ASISTENTES**

**Presidente:**

Don. ANTONIO VALVERDE MACÍAS

**Concejales:**

**POR EL GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

Don. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO PÉREZ.

Dña. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO SILVA BERNAL

Dña. M<sup>a</sup> VICTORIA ARELLANO ORDEN

Don. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Don. JOSÉ ANTONIO ALFARO MANZANO

**POR EL GRUPO CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE SALTERAS**

Don. JOSÉ MARÍA MACÍAS MATEOS.

Don MANUEL POLVILLO BAYER

**POR EL GRUPO POPULAR**

Dña. FRANCISCA CIERO POLVILLO

Dña. REGINA SERRANO FERRERO

**SECRETARIA**

Don. FRANCISCO MACÍAS RIVERO

**NO ASISTENTES**

Dña. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DE LOS SANTOS POLVILLO. (Con excusa)

El Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente, da por iniciada la sesión, pasando al primer punto del Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE DOCUMENTO FE DE ERRATAS DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SALTERAS CON ADAPTACIÓN DE SUS DETERMINACIONES A LA LOUA.**

El Sr. Alcalde señala que el punto a tratar se vio en la Comisión Informativa del Nuevo PGOU que se celebró el 25 de junio, fue dictaminada de forma favorable con el voto de todos los presentes en la sesión de la Comisión, los portavoces disponen del anexo de fe de erratas, donde sobre todo las correcciones se refieren a los colores, marcándose algunos lugares como públicos, que no lo son, etc.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, interviene para indicar que en la página D12 hay una modificación en el plano, que no es una simple rectificación de errata.

El Sr. Alcalde señala en el plano, que la parte superior es el que está mal y la de abajo, es la que está bien, ya que cuando se saca la cartografía del Polígono Malpesa, al parecer alguien tiene hecho un patio ilegal hacia la parte de atrás, que es zona verde, y documento estaba consolidando esa situación, cosa que es errónea, en consecuencia se corrige suprimiéndose y pintándose verde, ya que ésta zona tiene esa calificación, siendo ésta la diferencia que hay de un plano a otro. Luego hay otro, que es el siguiente, en la parte superior se pinta una vivienda como si fuera un equipamiento y sin embargo, es una vivienda particular, también hay una plaza en el siguiente plano, que cree que es la Plaza de las Moreras, que se pinta como zona residencial y realmente es zona verde, también, en la zona del Perrero, en la que hay una zona verde derivada de la servidumbre de la línea de alta tensión, que se suprime en el primer documento y que se corrige, en definitiva añade el Sr. Alcalde, lo que se está haciendo es dejar el documento tal y como lo tenemos ahora mismo en las Normas, porque no ha cambiado, lo que pasa es que ha habido errores al colorear zonas para definir sus usos y no descarto que con el tiempo se vea alguno más. Continúa su explicación refiriendo que en el siguiente, D12, en la plaza del multiusos, aquí se suprimía erróneamente la calle que existe realmente en la norma y por consiguiente se subsana el error y lo que se hace es habilitarla como vial. Y luego, él considera de mayor repercusión, el plano de la protección de Cornisa, cuando se traslada el documento nuestro, el equipo redactor traslada la protección de Cornisa que está aprobada ahora mismo en el POTAU, que es la delimitación que está aprobada hace ya muchos años, pero nuestra norma tiene una protección mayor y se hace la corrección con esta protección mayor.

La Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular, señala que sí se modifica la línea de la cornisa.

El Sr. Alcalde, contesta que no, que la línea de abajo en el plano, es idéntica a la que tenemos en las actuales normas, y la de arriba es la que define el POTAU, reiterando que la protección de Cornisa que tenemos hoy día en la Norma, es la que se mantiene y la que está errónea es la que está en este plano. De la parte superior de la página.

Dada cuenta a continuación del dictamen de la Comisión Informativa para el nuevo PGOU, que se transcribe:

**“SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL PGOU CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2009.**

**DICTAMEN SOBRE FE DE ERRATAS ADVERTIDA EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE SALTERAS CON ADAPTACIÓN DE SUS DETERMINACIONES A LA LOUA.**

*Toma en primer lugar la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los presentes que el documento que se presenta para su aprobación provisional, fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, remitido el expediente completo a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, han sido detectadas por dicho organismo una serie de erratas y errores materiales, que deben ser corregidas en el documento de aprobación provisional y aprobadas por el Pleno de la Corporación*

*Seguidamente el Sr. Alcalde cede al palabra al Sr. Redactor del documento de Adaptación a Plan General de Ordenación Urbanística, con modificación de sus determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Salteras, D. Carlos López Canto, que se dirige a los*

*miembros de la sesión para que exponga el documento de "FE DE ERRATAS ADVERTIDA EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE SALTERAS CON ADAPTACIÓN DE SUS DETERMINACIONES A LA LOUA. "; que se divide , en tres apartados , Normativa Urbanística , Fichas de Planeamiento y Planos de Ordenación y que se refieren respectivamente a lo siguiente : El art. 7.34-Cerramientos y Vallas entre Parcelas de la Sección 3ª- Condiciones específicas de la edificación aislada , perteneciente al Capítul 1. Normas reguladoras de la edificación , pasaría a ser el art. 7.18bis , dentro de la sección 1º -Condiciones comunes a todos los tipos de edificación., En la ficha SUC-API-PPI.2 LOS LLANOS , se subsana el error en cuanto a la fecha de aprobación definitiva y publicación de dicho plan , también en el documento se subsanan errores de representación advertidos en seis hojas de los planos de ordenación , entre ellos la hoja correspondiente a la línea de protección de cornisa.*

*Una vez explicado el documento , sobre la subsanación de las erratas advertidas,, que quedan a disposición de los Sres. miembros desde la convocatoria de la sesión.*

*El Sr. Alcalde somete a votación el presente punto del orden del día, resultando por la unanimidad de los miembros de la Comisión , presentes en la sesión , tres , de los cinco miembros , que de derecho la componen , dictaminada favorablemente la aprobación plenaria del documento fe de erratas de la aprobación provisional de la revisión parcial de las normas urbanísticas de salteras con adaptación de sus determinaciones a La Loua :  
Salteras a 25 de junio de 2009."Doy Fe Fdo. Francisco Macías Rivero Secretario General"*

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, señala que el dictamen de la Comisión Informativa del PGOU se aprobó con tres votos a favor, pero no hace referencia a las personas que asistieron a la sesión, el Sr. Alcalde contesta que asistieron los miembros del Grupo Socialista, prosigue el Sr. Polvillo Bayer diciendo que entendemos que se va a votar la corrección de errores, pero que una fe de erratas son cosas muy puntuales en una documentación y nosotros vemos modificaciones sustanciales, como por ejemplo el tema de la Cornisa, y señala también que no han podido asistir a la Comisión, por motivos de trabajo, impidiendo el horario de la misma, la una de la tarde, la asistencia.

El Sr. Alcalde señala que se debió a la urgencia de esto, no estábamos en fecha para celebrar la Comisión antes del Pleno, después el Pleno y el informe que había que llevar a la CPOTU para informarlo.

El Sr. Macías Mateos, Concejal del Grupo Cis, manifiesta que el objetivo de una Comisión Informativa es que asistan todos los miembros, para ser informados, ya que de otra forma sería absurdo.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, señala que en la última votación referente al PGOU, nuestro grupo mostró su disconformidad, por lo que el voto es en contra.

La Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su grupo va a votar a favor de la corrección, igualmente se manifiesta la Sra. Silva Bernal, Portavoz del Grupo Socialista, en su turno de intervención.

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria y por los votos a favor del Grupo Socialista (seis), votos a favor del Grupo Popular (dos) y los votos en contra del Grupo Cis (dos), el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar en todo su contenido el documento fe de erratas de la aprobación provisional de la revisión parcial de las normas urbanísticas de salteras con adaptación de sus determinaciones a La Loua , redactado por D. Carlos López Canto , Arquitecto redactor de la Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA de las NNSS de Salteras. Asimismo aprobar la rectificación de errores propuestos en dicho documento.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2009.**

El Sr. Alcalde, para la exposición del punto a tratar, cede el uso de la palabra al Sr. Delegado de Bienestar Social.

El Sr. González Martínez, señala que un año más se trae a Pleno el Programa de Rehabilitación Autónoma de Vivienda para el año 2009, se abrió el plazo para presentar la solicitud hace un mes, se le ha dado publicidad en el Tablón de Edictos, Página Web y paneles LED, han sido baremadas por la Trabajadora Social y el Arquitecto Técnico y se trae a aprobación provisional de la lista de admitidos, excluidos y reserva, se han presentado catorce solicitudes, de las cuales trece cumplen los requisitos y una no cumple los requisitos por el tema económico. La Junta de Andalucía nos han dado diez actuaciones, se ha tenido que confeccionar la lista provisional de admitidos, una vez aplicada la baremación, se trae la lista provisional que está formada por las diez solicitudes con mayor puntuación según el baremo aplicado, los tres siguientes quedan en reserva y una exclusión. Una vez aprobada la lista provisional, será expuesta durante 15 días, si hubiera alguna alegación, se resolvería y se volvería a traer a la próxima sesión de Pleno, y si no lo hay la lista provisional, quedaría elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE RESOLUCION “**

*Visto el expediente PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2009, Los Técnicos Municipales de Oficina técnica y de servicios sociales, tras la valoración de las solicitudes presentadas en tiempo y forma y siguiendo los criterios para la baremación y valoración de solicitudes determinan el siguiente listado de beneficiarios, suplentes y excluidos :*

<b>REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA</b>	<b>PROGRAMA 2009</b>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS</b>	

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Nº ORDEN	PROMOTOR		DOMICILIO A REHABILITAR	NIF
	APELLIDOS	NOMBRE		
1	DELGADO REYES	MERCEDES	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 16	27.649.571-Y
2	VEGA SILVAS	FRANCISCO	CL GONZÁLEZ EIRIS Nº 13	27.841.183-M
3	REYES GARCÍA	PATROCINIO	CL SAN SEBASTIAN Nº 22	75.389.288-A
4	CORRAL RAMOS	MANUEL	CL DAOIZ Nº 14	75.329.756-H
5	REYES IÑIGO	MANUEL JESÚS	CL CAPITÁN JOSÉ CORTES Nº 1	29.317.834-X
6	SANTOS MARTÍN	Mª OLIVA	CL LEPANTO Nº 17	28.803.357-C
7	ORDEN SANTOS	MANUEL	CL DAOIZ Nº 34	75.292.521-C
8	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	RAÚL	CL CRISTO DE LA VERACRUZ Nº 2	48.819.482-G
9	ORTEGA ALONSO	ISABEL	URB. LA ALONDRA Nº 60	27.301.697-F
10	DÍAZ DE PAZ	REGLA	CL ISABEL VALVERDE VALVERDE Nº 10	27.304.889-W

**RELACIÓN DE SUPLENTES**

Nº ORDEN	PROMOTOR		DOMICILIO A REHABILITAR	NIF
	APELLIDOS	NOMBRE		
1	SANTOS ORDEN	OLIVA	CL DOCTOR FLEMING Nº 34	75.292.593-T
2	PÉREZ CASTRO	CARMEN	CL VIRGEN DEL CARMEN Nº 7	27.651.001-X
3	ROMÁN RUIZ	CONCEPCIÓN	CL SALVADOR DALÍ Nº 2	28.703.044-X

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

PROMOTOR		DOMICILIO A REHABILITAR	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
APELLIDOS	NOMBRE			
ROMÁN CANTOS	JOSEFA	CL COLON Nº 20	27.841.165-X	SUPERAR LÍMITES ECONÓMICOS

**Se solicita se eleve al pleno la relación provisional que se ha indicado y que se exponga las citadas relaciones en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para posibles alegaciones. Quedando las solicitudes y demás documentos en los Servicios Sociales del Ayuntamiento, donde se podrá acudir para cualquier duda o aclaración, en caso de que no se presentaran alegaciones y reclamaciones al expediente, será elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. fdo. Sabina Muñoz Trabajadora Social y Manuel Polvillo Pérez, Arquitecto técnico.**

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Poravoces.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta, igualmente se manifiesta la Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular y la Sra. Silva Bernal, Portavoz del Grupo Socialista, en su turno de intervenciones.

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, diez de los once que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009.

**REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA**

**PROGRAMA 2009**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**

#### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Nº ORDEN	PROMOTOR		DOMICILIO A REHABILITAR	NIF
	APELLIDOS	NOMBRE		
1	DELGADO REYES	MERCEDES	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 16	27.649.571-Y
2	VEGA SILVAS	FRANCISCO	CL GONZÁLEZ EIRIS Nº 13	27.841.183-M
3	REYES GARCÍA	PATROCINIO	CL SAN SEBASTIAN Nº 22	75.389.288-A
4	CORRAL RAMOS	MANUEL	CL DAOIZ Nº 14	75.329.756-H

5	REYES IÑIGO	MANUEL JESÚS	CL CAPITÁN JOSÉ CORTES Nº 1	29.317.834-X
6	SANTOS MARTÍN	Mª OLIVA	CL LEPANTO Nº 17	28.803.357-C
7	ORDEN SANTOS	MANUEL	CL DAOIZ Nº 34	75.292.521-C
8	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	RAÚL	CL CRISTO DE LA VERACRUZ Nº 2	48.819.482-G
9	ORTEGA ALONSO	ISABEL	URB. LA ALONDRA Nº 60	27.301.697-F
10	DÍAZ DE PAZ	REGLA	CL ISABEL VALVERDE VALVERDE Nº 10	27.304.889-W

#### RELACIÓN DE SUPLENTES

Nº ORDEN	PROMOTOR		DOMICILIO A REHABILITAR	NIF
	APELLIDOS	NOMBRE		
1	SANTOS ORDEN	OLIVA	CL DOCTOR FLEMING Nº 34	75.292.593-T
2	PÉREZ CASTRO	CARMEN	CL VIRGEN DEL CARMEN Nº 7	27.651.001-X
3	ROMÁN RUIZ	CONCEPCIÓN	CL SALVADOR DALÍ Nº 2	28.703.044-X

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

PROMOTOR		DOMICILIO A REHABILITAR	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
APELLIDOS	NOMBRE			
ROMÁN CANTOS	JOSEFA	CL COLON Nº 20	27.841.165-X	SUPERAR LÍMITES ECONÓMICOS

**SEGUNDO.-** Exponer las citadas relaciones en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para posibles alegaciones. Quedando las solicitudes y demás documentos en los Servicios Sociales del Ayuntamiento, donde se podrá acudir para cualquier duda o aclaración. en caso de que no se presentaran alegaciones y reclamaciones al expediente , será elevado a definitivo , el acuerdo hasta entonces provisional , sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA DE EQUIPAMIENTO EN ZONA VERDE EN PERI I Y ASIMISMO, ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA EJECUCIÓN DE LA MISMA, AL AMPARO DEL PROGRAMA “ESPACIOS URBANOS DE CONVIVENCIA 2009-2010.**

El Sr. Alcalde, Interviene para señalar que este programa viene del año pasado, que se denominó en su momento Plan Adelfa, el Ayuntamiento hizo una solicitud que iba encaminada para la adecuación de éste espacio que tenemos dentro del PERI, y añade éste espacio comprende , todo lo que está a la derecha de la calle Gerardo Pérez Pérez, en dirección al Campo de Fútbol, y que el año pasado se atendieron a otras poblaciones, y éste año hemos recibido una carta, hace unos días, en la que se nos comunica que los municipios que no habíamos entrado el año pasado, tenemos la posibilidad de entrar éste año, que la cuantía puede ser de hasta 100.000 €, con un compromiso pequeño de cofinanciación ; seguidamente el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra al Sr. Toscano Pérez, Delegado de Obras y Servicios, para que explique en que van a consistir las obras.

El Sr. Toscano Pérez señala que lo que se pretende hacer con la subvención solicitada, es la dotación de un parque infantil, éste parque se va a situar en la calle Hermana Oliva de Jesús, la idea es hacer un

parque con un coste de mantenimiento bajo, primero, porque la inversión es de 90.000 € y se quiere empezar con un pavimento impreso donde se ubicarían las instalaciones del parque y sobre éste, una zona de arriates y arboledas.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

VISTAS LAS BASES DEL PROGRAMA DE ESPACIOS URBANOS DE CONVIVENCIA 2009-2010, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2009, ELEVO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE EQUIPAMIENTO EN ZONA VERDE EN PERI 1, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Y ASIMISMO, QUE SE ADOPTA ACUERDO, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL AMPARO DEL PROGRAMA "ESPACIOS URBANOS DE CONVIVENCIA 2009-2010."

En Salteras, a 25 de junio de 2009.

EL ALCALDE  
FDO. Antonio Valverde Macías.

El Sr. Alcalde, concluida la exposición del Sr. Toscano Pérez, en turno de intervenciones, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

La Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular señala que a su grupo, no les ha sido entregada la copia del proyecto de obra y solicita al Sr. Alcalde que le muestre exactamente donde se sitúa el parque, preguntando si se sitúa a pie de carretera y si va vallado. El Sr. Alcalde contesta que no está situado a pie de carretera y que la zona infantil va vallada.

El Sr. Secretario interviene para decir a la Sra. Ciero Polvillo, que se le facilitará copia del plano y de la memoria.

La Sra. Silva Bernal, Portavoz del Grupo Socialista señala que su grupo votará a favor.

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, diez de los once que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE EQUIPAMIENTO EN ZONA VERDE EN PERI 1, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Y ASIMISMO, QUE SE ADOPTA ACUERDO, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL AMPARO DEL PROGRAMA "ESPACIOS URBANOS DE CONVIVENCIA 2009-2010."

**CUARTO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260/2009, PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS EN EL T.M. DE SALTERAS , CAMINO DEL JUNQUILLO, SE EJECUTE POR ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA , ABIERTO , RESTRINGIDO O NEGOCIADO.**

El Sr. Alcalde, señala que la resolución 260/2009, se trae a ratificar, porque nos pedían desde la Consejería de Agricultura, que se hiciera con cierta celeridad, y para que el proyecto que tenemos del "Camino del Junquillo" pueda comenzar su tramitación , nos solicitaban que se cambiara aquel acuerdo de Pleno en el que una empresa pública DAP, según un convenio que se firmó, podía ser utilizarla como medio propio, después de una modificación en la normativa europea, es de difícil encaje legal que podamos utilizar ésta empresa como medio propio, por lo tanto se tiene que modificar ese acuerdo de

Pleno y establecer que la obra se sacará a licitación pública , según los procedimientos que la Ley de Contratos del Sector Público establezca según la cuantía de la obra.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 260/2009, de fecha 11/05/2009, que a continuación se transcribe:

**"RESOLUCIÓN Nº 260/2009**

Fecha. 11/05/2009

**Examinado el Expte. Obrante en esta Secretaría de mí cargo , relativo a la solicitud de subvención a l Consejería de Agricultura y Pesca (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural )" PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS EN EL T.M. DE SALTERAS , CAMINO DEL JUNQUILLO".**

**CONSIDERANDO :** Que según lo establecido en el art. b) del art. 152 del TRLCAP , se consideró, con fecha de 30 de abril de 2008 , conveniente para los intereses municipales , que dicha obra se ejecutada por Administración , por D.A.P , empresa pública de desarrollo agrario y pesquero , en virtud de los correspondientes convenios de colaboración suscritos en su día , con la Consejería de Agricultura y Pesca y con dicha empresa , actuando D.A.P , como medio propio del Ayuntamiento, lo cuál supondría un ahorro en la ejecución de la obra de más de un 5%.

**CONSIDERANDO:** Que con la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos públicos , han surgido ciertas dificultades de interpretación jurídica , sobre la consideración como medio propio del Ayuntamiento de los entes instrumentales de otras administraciones públicas , Por el presente, vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Que el mencionado proyecto de obras, se ejecute por alguno de los procedimientos para la Contratación pública , abierto , restringido o negociado

**SEGUNDO.-** Que se someta la presente resolución a ratificación por el Pleno de la corporación en la próxima sesión que éste órgano celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Salteras a 11 de mayo de 2009.EL ALCALDE  
EL SECRETARIO."

El Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la ratificación de la resolución, igualmente se manifiesta la Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular y la Sra. Silva Bernal, Portavoz del Grupo Socialista, en sus respectivos turnos de intervención.

Concluido el turno de intervenciones, en votación Ordinaria, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, diez de los once que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Ratificar la Resolución 260/2009 en todos los términos contenidos en la misma.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD, ASIMISMO, APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.**

El Sr. Alcalde , señala que después de varios meses de haber entregado el proyecto básico y de ejecución en la Delegación de la Consejería de Salud para su supervisión, con fecha 25 de junio, llegó un fax, del que se ha facilitado copia a los Sres. Concejales, diciendo que la supervisión sería favorable , que había una serie de cuestiones muy puntuales de fácil solución, se quería traer ya el proyecto de ejecución para su aprobación , pues se pensaba que iba a estar el documento definitivo, pero lo va a estar esta semana, y se hace necesario iniciar la fase de contratación , para que las obras no se demoren. Seguidamente, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra al Sr. Secretario, para que explique en que consiste el procedimiento restringido.

El Sr. Secretario señala que el procedimiento restringido se diferencia, del procedimiento abierta, en que hay una fase previa de admisión, en la que se valoran una serie de aspectos,

como la experiencia en tipo de construcciones similares y la solvencia como empresa, para lo cual se examina el Balance, Cuenta Anual, etc. Y las diez empresas que obtengan mayor puntuación en esta fase de admisión, pasan a la fase de selección, y se les invita a que presenten su oferta.

El Sr. Alcalde, señala que en definitiva, lo que se ha querido hacer antes es una selección previa, en la que pedimos garantía de una solvencia económica importante, para tener la seguridad de que cuando se le adjudique una obra a una empresa, tenga esa solvencia económica y esa experiencia necesaria, para que este proyecto, que es un proyecto de mucha importancia y envergadura, se pueda realizar, efectuadas estas aclaraciones, el Sr. Alcalde, cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Salud.

La Sra. Arellano Orden, refiere, que para la selección del adjudicatario de la obra, los criterios de valoración serán: la proposición económica, proposición técnica, en la que se tendrá en cuenta las medidas de fomento de empleo, que será lo más valorado, el plazo de ejecución, medidas de sostenibilidad y la autorización a la administración para ajustar las anualidades del contrato. El presupuesto total de contratación es de 1.404.200,00 €, en los que el Ayuntamiento participará con el 20%, teniendo el nuevo centro de salud, una superficie de aproximadamente 1.190 m<sup>2</sup>.

El Sr. Alcalde, como aclaración a lo que ha referido la Sra. Delegada, en cuanto al tema de la anualidad, el convenio que se firmó en su día establece una serie de anualidades para la aportación de las cantidades, 2009, 2010 y 2011, hay una parte importante que es de aportación de la Junta, en torno a unos 500.000 € y está para el 2011, ocurre que en condiciones normales, si la obra se puede comenzar en octubre, con los catorce meses aproximados de plazo de ejecución, la obra se terminaría a finales de 2010, con lo que quedaría pendiente el pago de esas últimas certificaciones a la empresa, lo que se establece en el pliego es que la última certificación por ese importe, la empresa se adaptará al plazo en el que la Junta de Andalucía nos pague.

El Sr. Secretario interviene para precisar que se establecen dos cosas, esa distribución de anualidades y también que las certificaciones serán trimestrales, con lo cual, si la última se presenta a finales de 2010, y después hay dos meses desde la expedición de la certificación para su pago, nos ponemos en 2011 y así poder contar con el último ingreso de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta al Pleno del informe jurídico emitido por la Secretaría General previo a la aprobación del proyecto y expediente de contratación, que a continuación se transcribe:

**INFORME JURÍDICO PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN CALLE GERARDO PÉREZ PÉREZ.**

Cumplimentando la Providencia de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2009, en relación con lo preceptuado en el artículo 113, regla 1ª del TRRL, se emite informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Existe proyecto básico y de ejecución referido a la obra del **NUEVO CENTRO DE SALUD EN CALLE GERARDO PÉREZ PÉREZ.**

Todos ellos se han redactado por D. Carlos de Miguel Rodríguez y D. Javier Haro Greppi, Arquitectos colegiados números

Su presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PEM (INCLUIDO PEM SEGURIDAD Y SALUD)	1.017.241,38 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	1.017.241,38 €
13,00 % GASTOS GENERALES	132.241,38 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	61.034,48 €
SUMA DE G.G. Y B.I.	193.275,86 €
16,00 % I.V.A	193.682,76 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	1.404.200,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>1.404.200,00 €</b>

II. Se ha realizado el informe técnico sobre la disponibilidad de los terrenos precisos.

III. El/La Interventor/a Municipal informa sobre la existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos de la obra.

IV. Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato, acordándose en consonancia con lo dispuesto en la providencia de la Alcaldía, para la adjudicación del contrato, el procedimiento restringido, siguiéndose el procedimiento ordinario en su tramitación.

V. Debe tenerse en cuenta, que con fecha de 25 de junio de 2009, por la Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud, sobre la supervisión del proyecto, se ha remitido oficio dirigido a Alcaldía, en el que textualmente se señala lo siguiente:

“ En relación con la supervisión del Proyecto del Nuevo Centro de Salud en Salteras, como ya le comentamos telefónicamente, la supervisión será positiva, en cuanto a la documentación gráfica. En cuanto a las instalaciones, como ya le indicaba verbalmente, tiene partidas que modificar, que el técnico supervisor de las mismas ha señalado:

-Las mediciones no se ajustan al banco de precios de la Junta de Andalucía y carecen de precios elementales y auxiliares.

-El proyecto no se adapta al R.I.T.E. (Reglamento de Instalaciones Térmicas).

-Falta el desarrollo del presupuesto de gestión de residuos y el desarrollo del presupuesto del control de calidad.

-Falta el resumen del proyecto.

El lunes día 29 de junio de 2009, señalan los Técnicos de Instalaciones estará el Informe con las incidencias arriba señaladas y se remitirá al Ayuntamiento por Correo electrónico.

El proyecto no podrá ser aprobado en su totalidad sin la resolución de las mismas, que se entiende de fácil y rápida resolución, con voluntad de los Técnicos de ese Ayuntamiento.

De esta situación se informa al Sr. Delegado Provincial “

Corresponde a la Secretaría informar, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Cumplimentado este deber se emite el siguiente

## **INFORME**

### **PRIMERO:** Aprobación del Proyecto.

Las obras a ejecutar están sujetas al otorgamiento de licencia urbanística municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 de la Ley 7/2002 de 31 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) que regula las obras sujetas a licencia urbanística y art. 8 de las NNS del Planeamiento de Salteras.

El art. 169.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, dispone: “A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe

*estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local*'.

Los artículos 105 a 110 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, que regulan el Proyecto de Obras en el Contrato de Obras.

El Art. 172 y 173 de la LOUA describen el procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas, que en todo caso exige el previo informe urbanístico y jurídico (constituido por el presente documento). El informe urbanístico se ha emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha **25 de junio de 2009**, con carácter favorable a la aprobación del Proyecto, de conformidad con la normativa citada, que literalmente dice:

El Art. 171 de la (LOUA); el art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, que atribuye al Pleno la aprobación de los Proyectos de obras, cuando sea competente para su contratación, o no estén previstos en el presupuesto, y 105.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, en el mismo sentido.

De lo que podemos concluir que:

**El proyecto define suficientemente las obras de promoción municipal que se pretende aprobar, debiéndose tener en cuenta , lo señalado en el oficio de 25 de junio Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud , sobre la supervisión del proyecto .**

Que las mencionadas obras no están sujetas a licencia urbanísticas, por aplicación del art. 169.4 de la LOUA, pero, el acuerdo municipal que las autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente de contratación.

Legislación aplicable.

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, de los regulados en el art. 19 de la LCSP, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento restringido y al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Arts. 122 a 140 y 146 a 152 de la LCSP, en cuanto regulan los supuestos de aplicación y reglas de tramitación relativos al procedimiento restringido.
- Art. 105 a 110 del la LCSP en cuanto se refieren al Proyecto de obras y su replanteo y 192 a 222 de la LCSP, en cuanto regulan los aspectos relativos a la ejecución, modificación, y cumplimiento de los contratos, especialmente los de obras.
- Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las reglas específicas de contratación de las Entidades Locales.

Competencia para contratar.

La competencia para aprobar el expediente de contratación es el Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional PRIMERA 1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de obra municipal ordinaria, cuyo importe supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

La competencia para aprobar el expediente de contratación, implica la de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la de disponer la apertura del procedimiento de adjudicación. La disposición del gasto corresponde, por su cuantía igualmente al Pleno de la Corporación, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expediente de contratación.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 93 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe:

- Providencia de iniciación justificativa de la necesidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 22 de la LCSP.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
- Certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización del gasto.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo previo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de la obra, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

Su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación por ser el órgano de contratación competente en el expediente que se informa.

Tramitación del procedimiento.

Aprobado el expediente de contratación se seguirá la tramitación del procedimiento restringido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 122 a 140 que regulan las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, y 146 a 152 de la LCSP.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras de **NUEVO CENTRO DE SALUD EN CALLE GERARDO PÉREZ PÉREZ**, se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos. Debiéndose tener en cuenta , en lo que respecta a la aprobación del proyecto , las observaciones del oficio de 25 de junio de 2005 , de la Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud , sobre la supervisión del proyecto

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime pertinente en Salteras, a **25 de junio de 2009**.

EL SECRETARIO  
Francisco Macías Rivero.

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que a continuación se transcribe:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto los documentos que componen el expediente de aprobación del Proyecto básico y de ejecución del nuevo centro de salud y el expediente para la contratación de la obra mediante procedimiento restringido. Elevo propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación , con el objeto de que se adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERA:** Aprobar de forma condicionada , -hasta tanto queden resueltas las incidencias sobre instalaciones señaladas por el técnico supervisor del proyecto y transcrita en el oficio de 25 de junio de 2009 de la Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud , sobre la supervisión del proyecto - , el proyecto básico y de ejecución, que incorpora el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto denominado **NUEVO CENTRO DE SALUD EN CALLE GERARDO PÉREZ PÉREZ**.

**SEGUNDA:** Aprobar el expediente de contratación, para su tramitación con carácter ordinario, mediante procedimiento restringido, que incluye la aprobación del Pliego de condiciones Administrativas particulares, y del gasto, con cargo a las partidas 412 622 01 08 y 412 622 11 07 incorporadas al presupuesto vigente 2009, por importe de:

PEM (INCLUIDO PEM SEGURIDAD Y SALUD)	1.017.241,38 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	1.017.241,38 €
13,00 % GASTOS GENERALES	132.241,38 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	61.034,48 €
SUMA DE G.G. Y B.I.	193.275,86 €
16,00 % I.V.A	193.682,76 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>1.404.200,00 €</b>

**TERCERA:** Una vez que queden resueltas las incidencias sobre instalaciones señaladas por el técnico supervisor del proyecto y transcrita en el oficio de 25 de junio de 2009 de la Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud , Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratista ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)) y en el BOP de Sevilla, durante un plazo no inferior a quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes de participación (sobre 1) en la forma y lugar indicados en el Pliego.

**CUARTA:** Impulsar el procedimiento restringido de licitación hasta su resolución, con la adjudicación y formalización del contrato, de acuerdo con las reglas en el Pliego de condiciones administrativas particulares, y las que sean de aplicación previstas en los artículos 127 a 140 y 146 a 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, y concordantes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no contradiga la nueva Ley.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime pertinente en Salteras, a **25 de junio de 2009**.

EL ALCALDE  
Fdo . Antonio Valverde Macías

Seguidamente el Sr. Alcalde en turno de intervenciones, cede el uso de la palabra a los Sres/as Portavoces.

El Sr. Polvillo Bayer, Portavoz del Grupo Cis, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta de resolución.

La Sra. Ciero Polvillo, Portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo va a votar también a favor de la propuesta de resolución, solicitando al Sr. Alcalde aclaración sobre donde se ubica la entrada al edificio.

El Sr. Alcalde, le refiere que la entrada , está por la calle Alcalde Gerardo Pérez Pérez, comentando también que una de las actuaciones del FEIL es instalar un paso de peatones sobreelevado, para que se reduzca la velocidad de los vehículos y la gente pueda entrar con más seguridad , seguidamente el Sr. Alcalde , muestra los planos del proyecto explicando la distribución que va a tener el Nuevo Centro de Salud. El Sr. Alcalde comenta que ha costado varios años conseguir que éste proyecto salga adelante, y luego la modificación del convenio para adaptarlo a los costes reales, lo que supuso un retraso de varios meses y que él particularmente, aunque todavía no está hecho, esta muy satisfecho de lo conseguido , añadiendo , que estamos todos muy satisfechos con lo que se ha conseguido para Salteras , porque vamos a disponer de un centro de salud en el que los usuarios y profesionales van a poder estar en un edificio moderno y funcional y que además se va a tener la posibilidad, teniendo especio para ello, de que alguna especialidad se pueda atender desde Salteras,

principalmente por dos motivos, porque hay espacio y porque los profesionales de Salteras, son excepcionales y se prestan a infinidad de cosas.

El Sr. Secretario añade que en la propuesta se establece que la aprobación del proyecto queda condicionada , en los términos referidos en la misma.

El Sr. Alcalde, concluida la exposición cede el uso de la palabra a los Sres./as Portavoces.

La Sra. Silva Bernal , portavoz del grupo socialista , muestran su conformidad con la Propuesta de Alcaldía, manifestando que el voto de su grupo será favorable.

Concluido el turno de intervenciones, en votación Ordinaria, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, diez de los once que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERA:** Aprobar de forma condicionada , -hasta tanto queden resueltas las incidencias sobre instalaciones señaladas por el técnico supervisor del proyecto y transcrita en el oficio de 25 de junio de 2009 de la Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud , sobre la supervisión del proyecto - , el proyecto básico y de ejecución, que incorpora el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto denominado **NUEVO CENTRO DE SALUD EN CALLE GERARDO PÉREZ PÉREZ**.

**SEGUNDA:** Aprobar el expediente de contratación, para su tramitación con carácter ordinario, mediante procedimiento restringido, que incluye la aprobación del Pliego de condiciones Administrativas particulares, y del gasto, con cargo a las partidas 412 622 01 08 y 412 622 11 07 incorporadas al presupuesto vigente 2009, por importe de:

PEM (INCLUIDO PEM SEGURIDAD Y SALUD)	1.017.241,38 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	1.017.241,38 €
13,00 % GASTOS GENERALES	132.241,38 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	61.034,48 €
SUMA DE G.G. Y B.I.	193.275,86 €
16,00 % I.V.A	193.682,76 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>1.404.200,00 €</b>

**TERCERA:** Una vez que queden resueltas las incidencias sobre instalaciones señaladas por el técnico supervisor del proyecto y transcrita en el oficio de 25 de junio de 2009 de la Jefatura del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales de la Delegación Provincial de Salud , Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratista ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)) y en el BOP de Sevilla, durante un plazo no inferior a quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes de participación (sobre 1) en la forma y lugar indicados en el Pliego.

**CUARTA:** Impulsar el procedimiento restringido de licitación hasta su resolución, con la adjudicación y formalización del contrato, de acuerdo con las reglas en el Pliego de condiciones administrativas particulares, y las que sean de aplicación previstas en los artículos 127 a 140 y 146 a 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, y concordantes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no contradiga la nueva Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las 20:50 horas, de lo que yo, como Secretario General, doy fe, en Salteras, a 29 de junio de 2009.

El Alcalde

El Secretario.